"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 154 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 07 ABR. 2024

VISTO:

El Memorándum Nº 316-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 22 de abril de 2024, mediante el cual la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca dispone proyectar acto resolutivo de actualización de la conformación del Comité Hospitalario de Registro de Cáncer del Hospital Regional Docente de Cajamarca, Oficio N° 70-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG/OESA, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26848, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de Salud es de interés público y por tanto responsabilidad de Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de Salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 31041 – Ley de Urgencia Médica para la Detección oportuna y atención Integral de Cáncer del Niño y del Adolescente, se busca garantizar la detección oportuna y atención integral de calidad de los niños y adolescentes con enfermedades oncológicas que permita disminuir de manera significativa la tasa de diagnóstico tardío, abandono de tratamiento y morbimortalidad;

Que, mediante R.M. N° 1003-2020-/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer (2020-2024), que tiene por finalidad contribuir a disminuir la morbillidad y mortalidad por cáncer en el Perú, mediante acciones estratégicas con equidad, enfocadas en la promoción de la salud, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento y cuidados paliativos del cáncer;

Que, el Ministerio de Salud tiene responsabilidad de la Vigilancia en Salud Pública, y en particular la Vigilancia Epidemiológica del Cáncer que se realiza por intermedio del registro hospitalario, está orientado a la recepción y el análisis de la información, con la finalidad de orientar las políticas de intervención, incluyendo asimismo acciones para el reconocimiento, el diagnostico precoz y la adopción de medidas de prevención y controles eficaces, para disminuir el impacto de dicha enfermedad en las estadísticas de morbilidad, mortalidad e incapacidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 660-2006/MINSA, de fecha 20 de julio de 2006, se resuelve aprobar la Directiva Sanitaria N° 004-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer – Registros Hospitalarios" que tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de información en relación a morbilidad y mortalidad por cáncer en un territorio definido, permitiendo estimar las tasas de incidencia, prevalencia y mortalidad; así como conocer la distribución geográfica y por grupos poblacionales de esta patología, asimismo, tiene como un objetivo específico el monitorizar y evaluar en forma permanente las actividades de la vigilancia del cáncer;

Qué, con Oficio N° 70-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG/OESA, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del HRDC, hace de conocimiento que la Coordinadora Regional de Cáncer de la Dirección Regional de Salud ha sugerido actualizar la conformación del Comité Hospitalario de Registro de Cáncer del HRDC, esto con la finalidad de asignar responsabilidades, así como fortalecer el registro de Vigilancia Epidemiológica de Cáncer, en ese sentido, hace la propuesta conforme se detalla en el referido documento;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 154 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 07 ABR. 2024

Que, mediante Memorándum Nº 316-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 22 de abril de 2024, la Dirección General dispone proyectar acto resolutivo para la actualización de la conformación del Comité Hospitalario de Registro de Cáncer del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General del Hospital Regional de Cajamarca, con la formalidad de visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Ejecutiva de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, en aplicación del principio de Legalidad, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG; de fecha 22 de marzo de 2023; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27783;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la **CONFORMACIÓN** del **"COMITÉ HOSPITALARIO DE REGISTRO DE CÁNCER DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA"**, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

CONDICIÓN	CARGO
Director General	Presidente
Jefe de la Oficina de Epidemiología y salud Ambiental	Secretario Técnico
Jefe de la Unidad de Oncología	Segundo Secretario Técnico
Jefe del Departamento de Oncología	Miembro
Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia	Miembro
Jefe del Servicio de Hematología	Miembro
Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el **COMITÉ HOSPITALARIO DE REGISTRO DE CÁNCER DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**, se encargue de dar cumplimiento a la Directica Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer N° 004-MINSA/DGE-V.01, aprobada por resolución Ministerial N° 660/MINSA denominada "Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer – Registro Hospitalario.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del COMITÉ HOSPITALARIO DE REGISTRO DE CÁNCER DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA, y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JBH-DG-HRDC/MARG-J.AJ/EEGP-A.L.
Distribución:
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. de Planeamiento Estratégico.
- Of. de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Interesados.
- Archivo.

Adjunta: Expediente completo (3 folios).